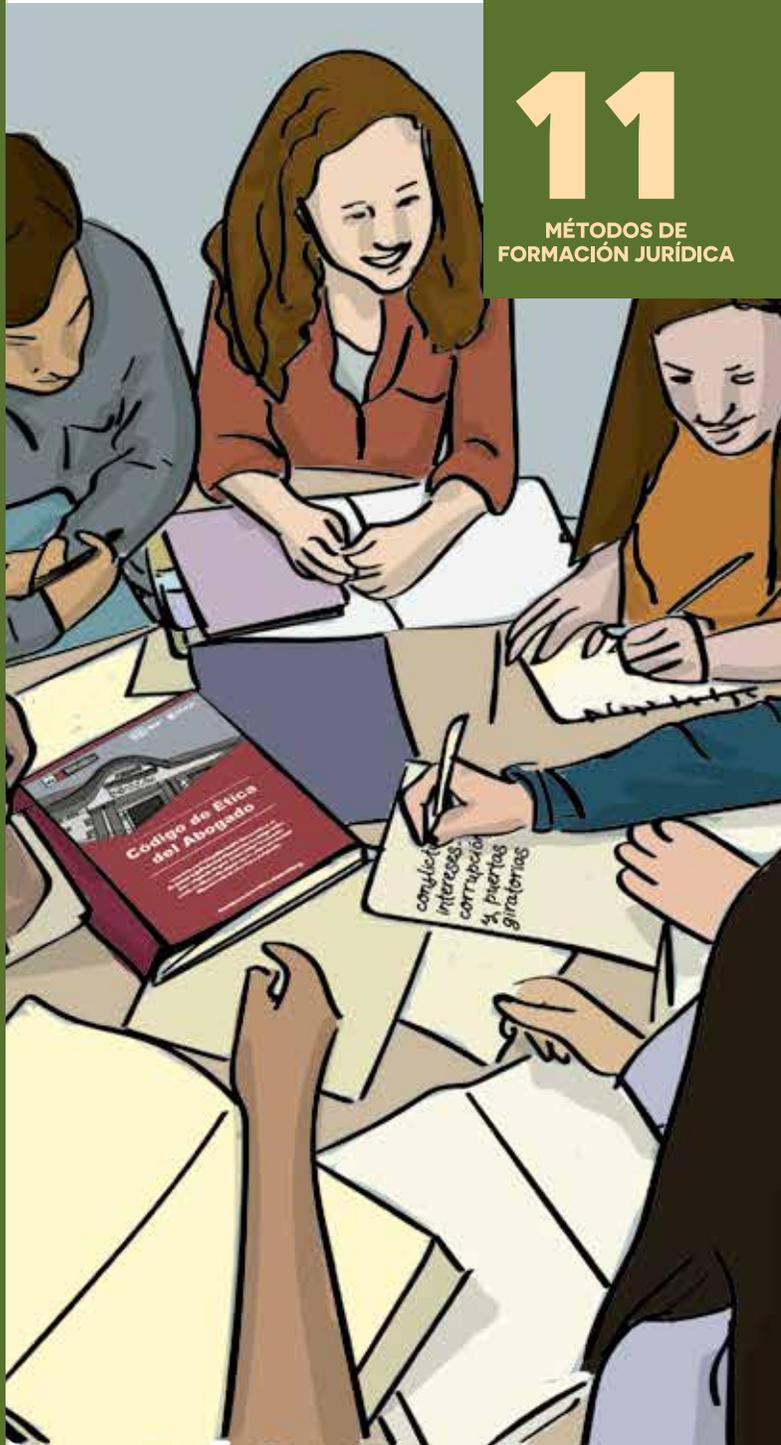


ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL AULA

11

MÉTODOS DE
FORMACIÓN JURÍDICA



Ética y responsabilidad profesional en el aula

Colección Métodos de Formación Jurídica n.º 11

© Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Teléfono: (511) 626-2000

Elaboración de contenidos:

Alexis Luján

Fernando Del Mastro

Revisión de contenidos:

Gabriela Carrillo Mendoza

Julio Rodríguez Vásquez

Docentes Colaboradores:

Ingrid Díaz

Alfredo Filomeno

Gilberto Mendoza

Jorge Ortiz

Giovanni Priori

Sandra Sevillano

Coordinación, corrección de estilo y cuidado de la edición: José Luis Carrillo

Ilustraciones: Martín Rázuri

Diseño, diagramación e impresión: Ediciones Nova Print S.A.C.

Diseño de cubierta y contracubierta:

Gerardo Caballero Parra

Primera edición: febrero de 2020

Tiraje: 500 ejemplares

Se terminó de imprimir en febrero de 2020 en:

Ediciones Nova Print S.A.C.

Av. Ignacio Merino 1546, Lima 14

Teléfono: 285-8834

edicionesnovaprint@gmail.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2020-02128



**LICENCIA CREATIVE COMMONS
ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS**

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las condiciones siguientes:

- Debe reconocer los créditos de la obra.
- No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Esta obra está sujeta a la licencia Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CC-BY-NC-ND 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

1	LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL COMO EJE TRANSVERSAL EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	5
	1.1 Contexto	5
	1.2 Ética y aprendizaje del Derecho	6
	1.3 Contenido y elaboración de la guía	7
2	ELECCIÓN DE CONTENIDOS	9
	2.1 Eje de regulación: descripción y ejemplos por curso	10
	2.2 Eje de buenas y malas prácticas: descripción y ejemplos por curso	17
	2.3 Pautas para la elección de contenidos en ambos ejes	23

3	ELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS COMPLEMENTARIAS	26
3.1	Tipos de métodos y actividades didácticas complementarias	26
3.2	Ejemplos de métodos y actividades didácticas complementarias por curso	37
3.3	Pautas para la elección y uso del método	44
4	ELECCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	48
4.1	¿Qué evaluar?	48
4.2	¿Cuándo y cómo evaluar?	48
4.3	Ejemplos de sistemas de evaluación por cursos	51
5	ELECCIÓN DE MATERIALES	55
	BIBLIOGRAFÍA	60

La responsabilidad profesional como eje transversal en la enseñanza del Derecho

1

1.1 Contexto

El Derecho como profesión padece en nuestro país una grave crisis ética. Muchos y muchas profesionales, en todo ámbito y nivel, muestran conductas reñidas con los valores y deberes contemplados en nuestro Código de Ética, promulgado por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en el año 2012.

Una de las causas que explican esta realidad es la falta de formación ética en la enseñanza del Derecho a nivel nacional. En el año 2004, la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS) indicó: “[...] se ha olvidado que el rol ético y social debe ser inherente a la formación profesional, con mayor énfasis en el caso de las facultades de Derecho”. En sintonía con ello, una investigación realizada en 14 facultades de Derecho a nivel nacional (Tapia & Acosta, 2016) mostró que no existe la práctica de enseñar valores, principios y deberes que rigen el ejercicio de la profesión en nuestro país.



1.2 Ética y aprendizaje del Derecho

Desde nuestra perspectiva, vincular la ética a la formación de abogados y abogadas es:

- **Formar en constitucionalismo y filosofía del Derecho.** El Derecho es intrínsecamente ético, en el sentido de que la creación y aplicación de la regulación deben inspirarse en los valores constitucionales y en marcos filosóficos. En esa medida, formar en ética es formar en una concepción del Derecho que se inscribe en una lógica constitucional y que exige aprender las instituciones jurídicas según sus fines, en una matriz ética.
- **Formar a través del ejemplo.** Las facultades de Derecho tenemos un “derecho interno”: un conjunto de valores y deberes que debemos seguir en nuestro rol como docentes y auto-

ridades. Si no observamos en ese ejercicio las normas y no nos conducimos éticamente, entonces el aprendizaje que se brinda a las y los estudiantes estará teñido de arbitrariedad y actitudes autoritarias. Si como docentes, por ejemplo, no respetamos los plazos de devolución de notas, pero sí exigimos a las y los estudiantes cumplir con las fechas acordadas para, por citar un caso, la entrega de sus trabajos, ¿no estaríamos enseñando que quien tiene poder puede incumplir las normas?

- **Formar en ética y responsabilidad profesional.** El ejercicio profesional debe sostenerse en los valores y deberes asociados con la misión de la profesión y regulados en el Código de Ética de los Abogados (CEA).

Esta guía se centra en este último punto: la formación en responsabilidad profesional. Buscamos ofrecer pautas para que usted –como docente– pueda trabajar con sus estudiantes los deberes de responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el área sobre la que versa su curso.

1.3 Contenido y elaboración de la guía

La guía tiene cuatro partes, enfocada cada una en una sección central del sílabo: (i) elección de contenidos, (ii) elección de métodos, (iii) elección del sistema de evaluación y (iv) elección de materiales.

En cada uno de estos tópicos comenzamos por presentar “tipos” de contenidos, de métodos, de sistema de evaluación y de materiales.

Luego, planteamos ejemplos diversos en seis cursos¹ y, finalmente, sugerimos pasos por seguir para elegir sus propios contenidos, métodos, sistema de evaluación y materiales.

De esta manera, la lectura de la guía nos conduce a lo largo de cada elemento de nuestros sílabos y nos brinda ideas y ejemplos, de modo que podamos introducir en ellos la responsabilidad profesional.²

1 Los cursos elegidos son aquellos que, conforme con el Plan de Estudios, tienen resultados de aprendizaje que contribuyen a la competencia Marco ético de la profesión: en el área de derecho civil, Reales; en la de derecho mercantil, Sociedades Anónimas; en la de derecho penal, Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor, el patrimonio y la libertad; en el área de derecho administrativo, Derecho Administrativo 2; en la de derecho tributario, Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas; y, finalmente, en el área de sistema de justicia y solución de Conflictos, Postulación del proceso.

2 La elaboración de la guía ha estado a cargo del Área de Ética y Responsabilidad Profesional, en coordinación con el Observatorio de la Calidad Curricular, de la Dirección de Estudios de la Facultad de Derecho.

Elección de contenidos **2**

Con el fin de incorporar la responsabilidad profesional en nuestros sílabos, hay que partir por delimitar con claridad los temas que se van a tratar. A continuación, planteamos contenidos en dos ejes centrales: (i) el eje de la regulación del ejercicio de la abogacía (el deber ser); y, (ii) el eje de las buenas y malas prácticas (el ser).

El primer eje es importante porque permite a las y los estudiantes comprender cómo deben actuar (conforme a qué valores y normas) en el ejercicio de la profesión y dentro del área del Derecho propia del curso. El segundo eje es importante porque les ayuda a comprender cómo suele ejercerse la profesión en el área en cuestión desde un punto de vista ético, lo que les permite tener una actitud crítica respecto a las malas prácticas existentes.

Durante el curso podría resultar conveniente que se aborden contenidos de ambos ejes, pues ello hará posible distinguir la brecha que existe entre la regulación y la práctica del ejercicio profesional.

2.1 Eje de regulación (deber ser): descripción y ejemplos por curso

Este eje se centra en la regulación entendida principalmente como la normativa presente en el Código de Ética, pero también en otras normas jurídicas, jurisprudencia y doctrina. Se trata del ámbito del “deber ser”, de la misión, valores y deberes específicos del abogado que ejerce en el área que aborda el curso que tenemos a cargo.

2.1.1 Tipos de contenidos

- a) **Conceptuales (saber):** tienen como núcleo la regulación establecida en el Código de Ética, incluyendo las definiciones de conceptos clave, los principios y normas de responsabilidad profesional y la justificación de tales normas (centrada en valores y juicios de orden práctico). Incluyen también los debates teóricos alrededor de las diversas instituciones de responsabilidad profesional y opciones regulatorias, así como las críticas que se pueden formular a la regulación nacional.
- b) **Procedimentales (saber hacer):** tienen como núcleo la técnica para abordar casos de responsabilidad profesional, lo cual comprende: el trabajo con los hechos y conductas profesionales relevantes; la identificación de los problemas jurídicos del caso asociados a instituciones de responsabilidad profesional pertinentes; y la solución a estos problemas mediante el análisis de las conductas a la luz de la regulación.
- c) **Actitudinales (ser):** tienen como núcleo la identificación con los

valores propios de la profesión, así como la interiorización de la importancia de los deberes de responsabilidad profesional.

2.1.2 Ejemplos de contenidos en este eje

Los siguientes son ejemplos de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que pueden ser incorporados en cursos específicos de seis de las quince áreas de nuestro plan de estudios.

(i) En el área de derecho civil: Reales

- a) **Conceptual:** deber de diligencia y veracidad en los procedimientos registrales, como modo de garantizar el interés del cliente y actuar conforme a la finalidad del registro público.
- b) **Procedimental:** identificación, en casos concretos, de la forma en que la diligencia y la veracidad se manifiestan en la preparación de un acto jurídico que busca registrarse.
- c) **Actitudinal:** reconocimiento de la centralidad de la diligencia y la veracidad para el logro del fin que tiene el registro en nuestro ordenamiento jurídico.

Regulación	Lecturas
<p>Artículo 3 del CEA sobre misión de la profesión, artículo 9 del CEA sobre deber de veracidad, artículo 19 sobre limitaciones al aceptar un patrocinio, artículos 27 y 28 sobre diligencia y competencia, artículo 64 del CEA sobre inducción a error.</p>	<p>Ibarra Rosales, Guadalupe (2007). Ética y valores profesionales. <i>REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios</i>, 49, 43-50. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004907</p> <p>Hazard, Geoffrey (1981). How far may a lawyer go in assisting a client in legally wrongful conduct? <i>35 University of Miami Law Review</i> 669.</p>

(ii) En el área de derecho mercantil: Sociedades Anónimas

En este ejemplo se ha optado por incluir contenidos en la decimotercera unidad, que versa sobre los órganos sociales.

- a) Conceptual:** regulación de los conflictos de intereses que se presentan cuando una o un profesional del Derecho patrocina a una sociedad y, en forma simultánea o sucesiva, a un accionista o grupo de accionistas de esa sociedad.
- b) Procedimental:** identificación del cliente en casos en los que un abogado presta servicios a una sociedad y reconocimiento de conflictos de intereses que surgen por el patrocinio simultáneo a un accionista o grupo de accionistas de ella.
- c) Actitudinal:** conciencia de la lealtad como un valor que debe guiar la conducta de abogadas y abogados y la trascendencia de ese valor en la actuación del abogado que patrocina a una sociedad. Reconocimiento de los retos para actuar con lealtad cuando existen presiones de personas con poder dentro de las sociedades.

Regulación	Lecturas
<p>Artículo 16 del CEA sobre la persona jurídica como cliente, artículo 39 del CEA sobre conflicto por patrocinio simultáneo, artículo 43 del CEA sobre dispensa de conflicto de intereses, artículo 44 del CEA sobre medidas preventivas.</p>	<p>Pérez López, Ángel (2012). La relación del abogado de empresa con los despachos de abogados en las operaciones mercantiles internacionales. En Carretero González, Cristina & otros. <i>Retos de la abogacía ante la sociedad global</i> (pp. 1297-1314). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.</p> <p>Who is the client. En Regan, Milton & Bauman, Jeffrey (2005). <i>Legal ethics and corporate practice</i> (pp. 76-96). Minnesota: Thomson/West.</p>

(iii) En el área de derecho penal: Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor, el patrimonio y la libertad

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la quinta unidad, contenidos sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

- a) Conceptual:** libertad de patrocinio y limitaciones en el caso de la representación de acusados de delitos de violencia de género contra las mujeres.
- b) Procedimental:** identificación de deberes previos a la aceptación de casos que involucran la defensa de un acusado por delitos de violencia de género contra las mujeres.
- c) Actitudinal:** conciencia del rol de defensa como un rol limitado por la misión de la profesión, el valor de veracidad y la no inducción a error.



Regulación	Lecturas
<p>Artículo 6 del CEA sobre deberes del abogado, artículo 19 del CEA sobre limitaciones al patrocinio, artículo 64 sobre inducir a error a la autoridad.</p>	<p>De Tomás Morales, María Susana (2012). El abogado defensor: pieza clave en el sistema de reparación de la mujer víctima del crimen internacional de violación. En Carretero González, Cristina & otros. <i>Retos de la abogacía ante la sociedad global</i> (pp. 1551-1560). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.</p> <p>Valmaña Ochaíta, Silvia (2012). Algunas cuestiones claves para la acusación y la defensa en casos de violencia contra las mujeres: la evolución legislativa y la interpretación jurisprudencial. En Carretero González, Cristina & otros. <i>Retos de la abogacía ante la sociedad global</i> (pp. 1589-1606). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.</p> <p>Anzola, Sergio (2018). <i>Curso de ética y responsabilidad profesional en el sistema de justicia penal</i>. México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho.</p>

(iv) En el área de derecho administrativo: Derecho Administrativo 2

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la cuarta unidad, contenidos sobre la regulación económica. Particularmente, los ejemplos están enfocados en la parte de esta unidad donde se desarrollan las funciones de los organismos reguladores.

- a) **Conceptual:** las “puertas giratorias” y los conflictos de intereses en los tránsitos entre el sector público y el sector privado.
- b) **Procedimental:** identificación de conflictos de intereses en casos en los que un abogado que empieza a trabajar en el Estado se ve afectado por haber laborado previamente en el sector privado (y viceversa).

- c) Actitudinal:** reconocimiento de la relevancia de la independencia de criterio en el patrocinio en el ámbito público y privado.

Regulación	Lecturas
<p>Artículo 1 del CEA sobre el ámbito de aplicación del CEA, artículo 41 del CEA sobre conflicto por patrocinio anterior, artículo 42 del CEA sobre conflicto por ejercer un cargo como autoridad.</p>	<p>Castellani, Ana (2018). Lobbies y puertas giratorias: los riesgos de la captura de la decisión pública. <i>Nueva Sociedad</i>, 276, julio-agosto.</p> <p>Zheng, Wentong (2015). The revolving door, <i>90 Notre Dame L. Rev.</i> 1265.</p> <p>Quiroz, Alfonso (2013). Participación del sector privado. En <i>Historia de la corrupción en el Perú</i> (pp. 372-386). Lima: IEP / Instituto de Defensa Legal.</p>

(v) En el área de derecho tributario: Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la séptima unidad, contenidos sobre imposición a las rentas empresariales.

- a) Conceptual:** deducción de gastos por empresas: (i) obediencia a la ley y veracidad como deberes del abogado que evalúa los gastos de su cliente; y, (ii) competencia y diligencia como deberes del auditor de la Administración Tributaria que verifica la deducibilidad de gastos.
- b) Procedimental:** identificación y aplicación de los deberes éticos del abogado y del auditor en la resolución de casos en los que: (i) el abogado incumple los deberes de obediencia a la ley y veracidad al asesorar a su cliente en la deducción de gastos no fehacientes; y, (ii) el auditor incumple los deberes de competencia y diligencia al formular reparos sobre la causalidad de gastos.

- c) Actitudinal:** conciencia de la relevancia de los deberes de obediencia a la ley, veracidad, competencia y diligencia y su centralidad en la misión de nuestra profesión.

Regulación	Lecturas
<p>Artículo 3 del CEA sobre misión de la profesión, artículo 7 del CEA sobre deber de obediencia a la ley, artículo 9 del CEA sobre deber de veracidad, artículo 19 del CEA sobre limitaciones al patrocinio, artículos 27 y 28 del CEA sobre competencia y diligencia profesional.</p>	<p>Darrell (1984). Algunas responsabilidades del asesor tributario en relación con los esquemas para reducir impuestos. Traducido por Teodoro Nichtawitz. <i>Revista del IPDT</i>, 7. Diciembre.</p> <p>Morón Pérez, Carmen. La defraudación tributaria de los futbolistas de élite (análisis de algunos casos recientes). <i>Revista Anales de Derecho</i>. España. Disponible en: http://revistas.um.es/analesderecho.</p> <p>Paul, Randolph E. (1950). The responsibilities of the tax adviser. 63 <i>Harvard Law Review</i>, 377-378.</p>

(vi) En el área de sistema de justicia y solución de conflictos: Postulación del proceso

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la sexta unidad, contenidos sobre los principales actos de postulación del proceso.

- a) Conceptual:** principio de buena fe procesal y su concreción en la presentación de excepciones y nulidades durante la etapa de postulación (regulación en el Código de Ética y en el Código Procesal Civil).
- b) Procedimental:** identificación, en casos concretos, de excepciones indebidamente presentadas en procesos judiciales.

- c) **Actitudinal:** conciencia respecto a la importancia de presentar excepciones según la finalidad que estas cumplen en el proceso y no obstaculizar su realización.

Regulación	Lecturas
<p>Artículo 59 del CEA sobre medios alternativos, artículo 69 del CEA sobre abuso del proceso y artículo 64 del CEA sobre inducción a error.</p>	<p>Bello, Teresita (2012). El rol del abogado en la etapa preliminar al proceso civil: condicionantes y oportunidades para lograr la eficacia en la solución de los conflictos. <i>Derecho y Ciencias Sociales</i>, 7, pp. 189-202. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5582541</p> <p>Pico I Junoy, Joan (2012). El abogado y su deber de decir la verdad en el proceso civil. En Carretero González, Cristina & otros. <i>Retos de la abogacía ante la sociedad global</i> (pp. 571-580). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.</p> <p>De la Torre, Javier (2008). De los jueces y fiscales. En <i>Deontología de abogados, jueces y fiscales</i> (pp. 233-274). Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.</p>

2.2 Eje de buenas y malas prácticas (ser): descripción y ejemplos por curso

Este eje se enfoca en lo que ocurre en el ejercicio de la profesión en nuestro país y se identifica con las buenas y malas prácticas que tienen lugar de modo cotidiano. Se trata, entonces, del ámbito del “ser” o del estado real de la ética profesional en el área del Derecho que aborda nuestro curso.

Busca principalmente que los contenidos de los cursos que se enseñan en la carrera de Derecho coadyuven a que los estudiantes conozcan la realidad del ejercicio de la profesión en diversas áreas del Derecho, tanto en sus buenas como en sus malas prácticas (contenidos conceptuales), cuenten con habilidades para identificar buenas y malas prácticas a partir de la indagación de lo que ocurre en la realidad (procedimental) y, finalmente, tengan un juicio crítico respecto a las malas prácticas y una posición positiva respecto a las buenas, así como que sean capaces de reconocer las dificultades que supone seguir estas últimas (actitudinal).

2.2.1 Tipos de contenidos

- a) **Conceptuales (saber):** tienen como núcleo conocer las buenas y malas prácticas presentes en el ejercicio profesional en el área materia del curso, así como los ámbitos en que tienen lugar, el modo en que suelen justificarse y sus causas y consecuencias.
- b) **Procedimentales (saber hacer):** tienen como aspecto central desarrollar habilidades para identificar buenas y malas prácticas de profesionales del Derecho a partir de una indagación de nuestra realidad sociojurídica.
- c) **Actitudinales (ser):** se enfocan en desarrollar una valoración positiva de las buenas prácticas y una posición crítica frente a las malas, así como en el reconocimiento de la dificultad que supone actuar correctamente en entornos profesionales en los que aparecen esas prácticas. Incluyen también el reconocimiento y resolución de dilemas a partir de la identificación de sus propias motivaciones.

2.2.2 Ejemplos de contenidos en este eje

Los siguientes son ejemplos de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que pueden ser incorporados en cursos específicos de seis áreas. Si bien no se los menciona, para evitar redundancias, entre los contenidos actitudinales de todos los ejemplos se incluye el reconocimiento de la dificultad de actuar correctamente en un contexto en el que abundan malas prácticas.³

(i) En el área de derecho civil: Reales

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la quinta unidad, contenidos sobre modos de adquirir la propiedad.

a) Conceptual: malas prácticas de registradores en las observaciones a solicitudes de registro. Por ejemplo cuando, al calificar el acceso a registro de un título, no lo califica totalmente, como manda la ley, sino que se limita a encontrar un error y hacer una observación parcial. Con ello se dilata el proceso, ya que se hacen diversas observaciones parciales con el fin de recibir ofrecimientos de actos de corrupción para acelerar el trámite.

b) Procedimental: identificación en la realidad de malas prácticas de registradores en procedimientos registrales.

3 Con el propósito de identificar malas prácticas, recomendamos consultar la casuística citada en Boza, Chocano & Salas (2018). Asimismo, respecto a prácticas en el litigio, pueden consultarse: i) Quiñonez (2018); ii) Pásara (2015); iii) Defensoría del Pueblo (2015). En lo que concierne a malas prácticas en otras áreas del Derecho, recomendamos a los docentes explorar experiencias de ejercicio profesional en las que hayan notado actuaciones de profesionales del Derecho contrarias a los valores y deberes establecidos en el Código de Ética del Abogado. Puede también consultarse el Registro Nacional de Abogados sancionados, en <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/>

- c) **Actitudinal:** valoración de las motivaciones y conductas de funcionarios públicos que luchan contra prácticas de corrupción en el ámbito de los registros públicos.

(ii) En el área de derecho mercantil: Sociedades Anónimas

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la segunda unidad, contenidos sobre la constitución de sociedades.

- a) **Conceptual:** malas prácticas de abogados en el asesoramiento de actos societarios que tienen como propósito burlar la aplicación de leyes tributarias, laborales, concursales o de otra índole. Por ejemplo cuando, en lugar de vender sus acciones en una sociedad, para evitar el impuesto a la renta, un accionista acepta el ingreso de un nuevo accionista que hace un aporte con prima de emisión y luego ambos acuerdan la devolución del aporte del accionista inicial, incluyendo el monto de la prima.
- b) **Procedimental:** identificación en la realidad de actos societarios que tienen como propósito burlar la aplicación de la Ley.
- c) **Actitudinal:** juicio crítico sobre las motivaciones de las malas prácticas en la ejecución de actos societarios que tienen como propósito burlar la aplicación de la Ley, así como sobre las justificaciones que suelen argüirse.

(iii) En el área de derecho penal: Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor, el patrimonio y la libertad

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la quinta unidad, contenidos sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

- a) **Conceptual:** malas prácticas de abogados en la defensa de personas acusadas de violación. Por ejemplo, cuando la

estrategia de defensa planteada por el acusado consiste en que se considere la vida sexual de la víctima como elemento de prueba para evaluar un supuesto consentimiento de esta para tener relaciones sexuales con el acusado.

- b) Procedimental:** identificación en la realidad de malas prácticas en casos vinculados con delitos de violencia de género contra las mujeres.
- c) Actitudinal:** juicio crítico sobre las motivaciones de las malas prácticas en cuestión y toma de conciencia sobre su impacto en el sistema de justicia y en la igualdad de género.

(iv) En el área de derecho administrativo: Derecho Administrativo 2

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la cuarta unidad, contenidos sobre la regulación económica; particularmente, los ejemplos están enfocados en la sección relativa a las funciones de los organismos reguladores.

- a) Conceptual:** malas prácticas de abogados que transitan entre la función pública y la función privada. Por ejemplo, un abogado que asesoró a diversas empresas mineras, incluyendo procesos sancionatorios que concluyen con sanciones, y que luego pasa a tener un cargo de autoridad en el Ministerio de Energía y Minas, participando en una regulación que reduce los montos de las sanciones impuestas.
- b) Procedimental:** identificación en la realidad de malas prácticas en la gestión de conflictos de intereses derivados del tránsito del sector público al sector privado y viceversa.
- c) Actitudinal:** juicio crítico sobre las motivaciones de las malas prácticas de abogados en el tránsito entre la función privada y la función pública.

(v) En el área de derecho tributario: Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la séptima unidad, contenidos sobre imposición a las rentas empresariales.

- a) **Conceptual:** malas prácticas de abogados en el asesoramiento a empresas para disminuir el pago de impuestos a partir de la manipulación del valor asignado a las transacciones. Por ejemplo cuando, con motivo de la venta de un inmueble, el abogado contrata (o sugiere contratar) a un tasador que, forzando su análisis, concluye que el valor del inmueble es igual o menor que su costo de adquisición. Este mecanismo permite al abogado sustentar por qué la transacción no está sujeta al pago del impuesto a la renta.
- b) **Procedimental:** identificación en la realidad de malas prácticas relacionadas con la manipulación del valor asignado a las transacciones para reducir el pago de impuestos.
- c) **Actitudinal:** juicio crítico sobre las motivaciones de las malas prácticas de abogados que asesoran a su cliente para incumplir la ley tributaria a través de la manipulación del valor asignado a las transacciones.

(vi) En el área de sistema de justicia y solución de conflictos: Postulación del proceso

En este ejemplo se ha optado por incluir, en la sexta unidad, contenidos sobre los principales actos de postulación del proceso.

- a) **Conceptual:** malas prácticas en la postulación del proceso. Es el caso de juezas o jueces que, al calificar la demanda, declaran la improcedencia para llegar a su meta de carga pro-

cesal de expedientes resueltos. Lo mismo ocurre con abogadas y abogados que, al contestar la demanda, presentan excepciones que no tienen mérito, con el objetivo de dilatar el proceso y complicar la defensa del demandado.

- b) Procedimental:** identificación, en escenarios de la realidad, de malas prácticas en la postulación del proceso.
- c) Actitudinal:** juicio crítico respecto a las razones que suelen justificar el uso de malas prácticas en la postulación del proceso.

2.3 Pautas para la elección de contenidos en ambos ejes

Para facilitar la elección de contenidos en el sílabo del curso que usted tiene a cargo, proponemos cuatro acciones y sus respectivos puntos de análisis:

- a)** Escoger la unidad o las unidades del curso en las que se incorporarán contenidos de ética y responsabilidad profesional del abogado:
 - Considerar una unidad en la que se traten contenidos que pueden generar dilemas en el ejercicio de la profesión.
 - Considerar una unidad en la que se aborden contenidos vinculados con aspectos en los que suelen presentarse malas prácticas abogadiles.
 - Considerar una unidad en la que haya espacio para incluir actividades adicionales manteniendo balanceada la carga para los alumnos.

- Considerar una unidad que usted haya decidido actualizar y se encuentre en proceso de revisión.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, usted también podría crear en su curso una unidad específica para desarrollar los contenidos de ética y responsabilidad profesional del abogado que decidió incorporar.

b) Identificar posibles contenidos de ética y responsabilidad profesional del abogado para ser incluidos en la unidad seleccionada:

- Revisar el Código de Ética Concordado, teniendo en mente la unidad que ha sido elegida o las unidades que están considerando, para identificar deberes y valores que podrían ser relevantes.
- Revisar literatura específica sobre ética y buenas prácticas del abogado relacionada con los aspectos que se abordan en el curso respectivo, así como regulación comparada sobre la materia.
- Plantear interrogantes que pudieran surgir sobre la aplicación y el sentido del Código al Área de Ética y Responsabilidad Profesional de nuestra Facultad.

c) Decidir si los contenidos escogidos se incorporarán en el sílabo enfocados en uno de los ejes de aprendizaje o en ambos:

- Verificar si en relación con el tema escogido existe en nuestro país una problemática particular que merezca una reflexión desde la perspectiva de las buenas y malas prácticas del abogado. Para ello, puede rememorar buenas y

malas prácticas de las que haya sido testigo, o las que haya conocido a través de hechos noticiosos o investigaciones empíricas.

- Evaluar si abordar contenidos del eje de las buenas y malas prácticas del abogado podría resultar favorable para despertar la atención de las y los estudiantes del curso en el tema elegido.
 - Verificar si el tiempo del que dispondrá en el curso para tratar el tema ética y responsabilidad del abogado le permitirá abordar contenidos de ambos ejes o de solo uno de ellos.
- d)** Delimitar en forma específica los tipos de contenidos que serán incorporados:
- Evaluar si el concepto, característica, teoría o institución jurídica (contenido conceptual) escogido podría ser utilizado para fomentar un contenido procedimental, sea para resolver un caso o identificar buenas o malas prácticas en la realidad.
 - Evaluar qué valores y actitudes (contenido actitudinal) podría fomentar en los alumnos a través del desarrollo del tema escogido para ser incorporados en su curso, así como qué juicio crítico podría promoverse sobre la realidad de las malas y buenas prácticas.

3 Elección de los métodos de enseñanza-aprendizaje y actividades didácticas complementarias

Mientras que con la elección de contenidos definimos “qué” enseñar o qué deben aprender las y los estudiantes, con la selección de métodos definimos “cómo” hacerlo.

3.1 Tipos de métodos y actividades didácticas complementarias

3.1.1 Métodos de enseñanza-aprendizaje

a) Estudio de casos. De acuerdo con el fascículo n.º 2 (Estudio de casos) de la Colección “Métodos de Formación Jurídica”, publicada por nuestra Facultad, se trata de una “técnica activa en la que se plantea un caso completo en clase para que sea trabajado individualmente o en grupo (o ambas opciones combinadas), y en la que se analiza y discute tanto su problemática como las propuestas de solución” (Perafán, Carrillo & Gálvez, 2017, p. 4).

A diferencia de lo que suele ocurrir en otras materias, en el ámbito de la ética y la responsabilidad profesional el protagonista en estos casos es el abogado, ya que lo que es objeto de análisis y discusión es si este abogado actuó o

no conforme con los valores y normas del Código de Ética. Los casos pueden ser reales y obtenerse a partir de distintas fuentes (jurisprudencia, doctrina, noticias, entre otros), pero también hipotéticos y crearse en forma específica para el curso.

Los siguientes son algunos aspectos que distinguen a un buen caso sobre ética y responsabilidad profesional del abogado:

- La narración o descripción del caso está enfocada en la información relevante para el análisis de la conducta del abogado a luz del Código de Ética.
- En el caso participan, de preferencia, varios abogados que asumen distintos roles (por ejemplo, juez, árbitro, fiscal, defensor, asesor, mandatario, profesor, etcétera) y no solo un único abogado que hace las veces de defensor.
- Los hechos incluyen la decisión que el abogado o los abogados protagonistas tomaron, así como el contexto en el que se desarrollaron y las razones que llevaron a tomar la decisión que se tomó.
- La resolución del caso exige un análisis que excede la mera aplicación de la norma, con lo cual las y los estudiantes deben interpretar el alcance de los valores y deberes del abogado para llegar a una solución. En esa medida, no debe ser un “caso fácil” como, por ejemplo, el pago de un soborno. Se busca que los casos reten prácticas contrarias a las normas, que se hayan normalizado.
- El caso tiene una solución que estimamos, como docentes, correcta, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de

Ética. Sin embargo, puede ser útil que en su redacción se evidencien razones, desligadas de lo jurídico, que lleven a justificar las conductas analizadas. Por ejemplo: dilatar el proceso porque el cliente debe conseguir el dinero para pagar la deuda que se discute en el juicio, o pagar dinero a un testigo para que no declare con falsedad, ya que está siendo pagado por la contraparte.

La descripción del caso no debe contribuir a reforzar estereotipos vinculados al ejercicio profesional como, por ejemplo, una participación secundaria de mujeres, preponderancia del ejercicio profesional a través de grandes estudios, prevalencia del litigio frente a otras actividades como la asesoría o la conciliación, entre otros.

Para la implementación de este método, le sugerimos seguir las pautas consideradas en la citada publicación de nuestra Facultad. Sin perjuicio de ello, es importante resaltar lo siguiente:

- Se requiere que las y los estudiantes cuenten previamente con los contenidos conceptuales necesarios para la evaluación de los casos. Esos conocimientos pueden ser transmitidos directamente por usted en clase o a través de textos introductorios de lectura obligatoria. Si desea optar por esta segunda vía, se recomienda revisar el fascículo n.º 9 de la “Colección Métodos de Formación Jurídica”, que lleva por título *Lectura para el aprendizaje*. Antes de empezar con el análisis detallado del caso, puede ser útil que usted explore cuál es la primera impresión del estudiantado en relación con cómo debe resolverse. Con ese fin, usted podría preguntar: “¿actuó bien o mal el abogado en este caso?” para, luego, tomar nota de la cantidad de alumnos que se inclinan por una u otra respuesta.

- Es importante que usted ayude a centrar los hechos relevantes para la resolución del caso, de tal suerte que todos y todas en el aula lo analicen a partir de la misma información fáctica.
- Resulta indispensable que usted brinde a las y los estudiantes un tiempo para que evalúen la resolución del caso y propongan alternativas de solución. Con tal propósito, podría pedirles que formen grupos o que cada posición sea representada por una o un estudiante. Luego, haga que expongan su punto de vista.
- Para motivar un diálogo conjunto en el plenario usted puede invitar a las y los estudiantes o grupos que asumieron una determinada postura a exponer sus argumentos y provocar al salón con preguntas que los lleven a discutir la solución propuesta.
- Es importante que usted ayude a sus estudiantes a identificar en qué medida están en juego la misión y los valores de la abogacía en la discusión sobre el caso, a que verifiquen la aplicación adecuada de los conceptos previamente impartidos en la resolución del caso.
- Para concluir, usted debe sustentar sólidamente la solución del caso que propone su curso y, de ser preciso, indicar en qué medida tal solución se desprende del Código de Ética o si este requiere de alguna precisión o modificación.

b) Aprendizaje basado en problemas (ABP). De acuerdo con la publicación *Aprendizaje basado en problemas*, fascículo n.º 3 de la colección “Métodos de Formación Jurídica” de nuestra Facultad, se trata de “una técnica activa en la que los estudiantes reflexionan, investigan y discuten grupalmente a partir de

una situación problemática que es propuesta por el docente-tutor, quien no transmite información sino facilita el proceso de aprendizaje” (Perafán, Carrillo & Gálvez, 2017, p. 4).

A diferencia del estudio de casos (en el que los estudiantes parten de un conjunto de conocimientos conceptuales previamente adquiridos), en el ABP requieren llevar a cabo actividades de autoaprendizaje (como la investigación) para resolver una situación problemática propuesta por el docente. En este caso no importa tanto arribar a una propuesta de solución cuanto que los estudiantes desarrollen actitudes y habilidades para la adquisición de nuevos conocimientos.

En el ámbito de la responsabilidad profesional del abogado, sugerimos que la situación problemática se oriente a: (i) la manera en que debería ser regulada alguna problemática específica del ejercicio de la profesión; o, (ii) la forma en que debería actuar un abogado frente a un determinado dilema.

Los siguientes criterios distinguen a una situación problemática enfocada en ética y responsabilidad profesional del abogado bien formulada:

- Su descripción está claramente delimitada en algunos de los aspectos previamente sugeridos.
- Su descripción pone en evidencia la posibilidad de que existan distintas respuestas o alternativas de solución.
- Invita a la discusión respecto a la forma en que deben entenderse la misión y los valores de nuestra profesión en el marco del Estado constitucional de derecho.

Para la implementación de este método, le sugerimos seguir las pautas consideradas en la citada publicación de nuestra Facultad. Sin perjuicio de ello, es importante resaltar lo siguiente:

- En una primera sesión usted puede presentar la situación problemática y dejar que las y los estudiantes identifiquen los problemas jurídicos que se deben analizar, los conocimientos con los que cuentan para resolver el problema, los conocimientos que hacen falta, la estrategia de investigación (revisión bibliográfica, consulta a expertos, visita a entidades públicas, etcétera), así como las tareas del grupo.
- Luego, es importante que usted oriente el análisis de las y los estudiantes hacia los aspectos referidos a la responsabilidad profesional, pues de lo contrario podrían dirigirse hacia asuntos vinculados con la normativa de otras áreas del Derecho o a criterios que no se enfoquen en los valores y la realidad de la profesión.
- Usted debe procurar que el nivel de análisis e investigación desarrollado por las y los estudiantes responda a su grado de preparación, así como reflexionar respecto de eventuales actitudes negativas que podrían ser identificadas en el proceso.
- En una segunda sesión, transcurrido el tiempo otorgado para que el grupo realice fuera del aula las tareas propuestas en la primera sesión, las y los estudiantes presentan los hallazgos obtenidos y evalúan la situación problemática a partir de estos, sintetizan sus conclusiones y presentan, de ser viable, una propuesta de solución.
- Es importante que usted concluya el debate brindando retroalimentación al grupo, resaltando las fortalezas identificadas y los principales aspectos que deben ser mejorados.

c) Juego de roles. De acuerdo con el fascículo *Juego de roles*, de la colección “Métodos de Formación Jurídica”, se trata de una “representación de una situación problemática (real o hipotética) relevante para el Derecho, en la cual los estudiantes asumen un papel y pueden intercambiar los roles que interpretan” (Perafán, Carrillo & Gálvez, 2017, p. 4).

El uso del juego de roles es útil en la enseñanza-aprendizaje de la ética profesional, ya que permite a las y los estudiantes analizar experiencias y decisiones desde distintas perspectivas y, además, poner a prueba sus propias reacciones y emociones.

Así, en el ámbito de la ética y responsabilidad del abogado, el juego de roles puede estar enfocado en las siguientes temáticas: (i) la simulación de un procedimiento, (ii) la simulación de una asesoría, (iii) la simulación del ejercicio de un cargo público, entre otros ámbitos de ejercicio profesional.

Los siguientes criterios distinguen a un buen juego de roles para el aprendizaje de contenidos de ética y responsabilidad profesional del abogado:

- El juego incluye diversos momentos (por ejemplo, una audiencia, una resolución, una decisión respecto a apelar o no) o un único momento (entrevista con un cliente), pero siempre se sitúa en un ámbito de ejercicio profesional.
- El juego involucra a diversos actores que cuentan con información previamente entregada.
- El juego coloca a los actores en situaciones respecto de las cuales tienen decisiones que tomar y promueve que afronten dilemas.

Para la implementación de este método, le sugerimos seguir las pautas consideradas en la citada publicación de nuestra Facultad. Sin perjuicio de ello, es importante destacar lo siguiente:

- La distribución de los roles debe haber sido hecha, en la medida de lo posible, por los propios estudiantes y no impuesta por usted.
- En caso existiera algún rol que –dada su connotación negativa– las y los estudiantes preferirían no asumir, este podría ser tomado por usted y/o su asistente.
- Asegúrese de que las y los estudiantes hayan entendido en qué consistirá el juego en general, y el rol que asumirán en particular.
- Usted debe guiar la reflexión previa y posterior al juego, a través de preguntas que motiven la introspección de las y los estudiantes que participan y, centralmente, el análisis de lo actuado a la luz del Código de Ética.
- Motive a las y los estudiantes a compartir lo que sintieron al participar en el rol y sus impresiones en relación con la dinámica.
- Es importante permitir que los estudiantes que no participaron hagan preguntas a sus compañeros o comenten lo que presenciaron.

3.1.2 Actividades didácticas complementarias

a) Reflexión a partir de testimonios. Los testimonios de personas que tuvieron una aproximación real a la problemática

asociada a la responsabilidad profesional (sea por haber sido objeto de un procedimiento disciplinario, haber sido afectada por una mala práctica, haber enfrentado un dilema profesional, entre otros) pueden servir para sensibilizar al alumno o alumna. Usted podría escoger testimonios obtenidos a partir de distintas fuentes (publicaciones, videos, entrevistas, entre otras), pero también invitar al salón a una persona que pueda proporcionar su testimonio en vivo y en directo.

Es importante que usted promueva y guíe la reflexión de las y los estudiantes en torno a los aspectos vinculados a la responsabilidad profesional que el testimonio permite abordar. Tratándose de un testimonio presencial, puede resultar favorable que usted fomente el diálogo a través de preguntas planteadas tanto a los y las estudiantes como al invitado.

b) Ejercicios de investigación de la realidad. Encargar la realización de ejercicios de investigación “de campo” puede servir para reforzar el aprendizaje de contenidos del eje de las buenas y malas prácticas del abogado. Entre las actividades que puede encargarse a las y los estudiantes se incluyen realizar entrevistas a personas que fueron afectadas por un abogado, conversar con abogados respecto a las buenas y malas prácticas en los ámbitos de ejercicio en los que se desempeñen, asistir a una audiencia en la que se trate un asunto de mala praxis, entre otras.

Es importante que usted proporcione algunas pautas metodológicas con el fin de que las actividades de las y los estudiantes cumplan un determinado rigor académico. Los hallazgos podrían servir como materiales para el curso.



Es preciso mencionar que esta actividad es particularmente relevante para el desarrollo de las habilidades procedimentales vinculadas con el eje de las buenas y malas prácticas del abogado.

c) Análisis de productos artísticos (literatura, cine, teatro).

No solo lecturas de enfoque técnico son útiles como materiales del curso; también se pueden emplear otros recursos (proporcionados por usted u obtenidos por las y los estudiantes) para captar su atención y motivar una reflexión desde la ética del abogado.

En esa línea, podría resultar de suma utilidad recurrir a la literatura, el cine, la música o cualquier otro recurso en el cual pueda encontrarse una referencia a aspectos de interés para la responsabilidad profesional del abogado.

d) Lectura para el aprendizaje. La revisión de lecturas en forma previa a una sesión del curso en la que se abordarán temas de ética y responsabilidad del abogado puede facilitar en gran medida su labor como docente, sobre todo en lo que se refiere a la enseñanza-aprendizaje de contenidos conceptuales.

Es importante que las lecturas sean seleccionadas previamente por usted, ya que la elección libre de materiales podría llevar a que algunos estudiantes identifiquen lecturas no vinculadas a la ética y responsabilidad del abogado (*legal ethics*) sino a la filosofía del derecho o a la ética en general.

Sobre este tema puede revisar el fascículo n.º 9 de la colección "Métodos de Formación Jurídica".

e) Aprendizaje por la experiencia. Diversa literatura pone énfasis en la eficacia de la participación activa de las y los estudiantes para la obtención de un aprendizaje significativo en materia de ética y responsabilidad del abogado. Se resaltan, particularmente, las ventajas del uso de esta metodología para la enseñanza-aprendizaje de contenidos actitudinales.

Es importante notar que las y los estudiantes pueden obtener una experiencia enriquecedora a través de sus prácticas preprofesionales, sus experiencias en voluntariados o en el curso de Clínica Jurídica (puede consultar el fascículo n.º 10 de la colección), así como en alguna actividad extracurricular. Este material puede ser llevado al aula para propiciar la reflexión.

3.2 Ejemplos de métodos y actividades didácticas complementarias, por curso

Los siguientes son ejemplos de métodos y actividades complementarias que pueden ser incorporados en cursos específicos de seis áreas de la carrera de Derecho.

(i) En el área de derecho civil: Reales

a) Método: a través del estudio de casos podrían plantear el de un abogado junior que asume un caso pese a tener mucha carga laboral y sin haber tenido experiencias previas. Bajo presión, elabora el acto jurídico que se ha de registrar y comete algunos errores. La observación de la registradora lo coloca en problemas frente a la socia del estudio con quien veía el tema, quien le pide solucionar el asunto como sea y pronto.

El objetivo es reflexionar en el salón respecto a la importancia de prepararse y dedicar el tiempo debido al trabajo que realizamos. Asimismo, se plantea la regulación de libertad de patrocinio, que precisa que uno debe aceptar un encargo siempre que sepa que podrá llevarlo adecuadamente. Se puede abordar el contenido actitudinal en lo relativo al vínculo con la jefa y al deber de reconocer las propias faltas y enmendarlas, así como a la falta de ética al buscar salidas rápidas para solucionar problemas.

b) Actividad didáctica complementaria: al inicio del curso usted podría encargar a sus estudiantes que investiguen sobre algunas malas prácticas de los registradores. Los hallazgos de las alumnas y los alumnos podrían servir para guiar la reflexión en relación con el impacto que tendrían

dichas malas prácticas en el ejercicio de los abogados especialistas en derechos reales. Así mismo, se podría invitar a una abogada que se haya desempeñado como funcionaria en Registros Públicos y haya trabajado por su mejora.

El propósito es que los alumnos constaten –a partir de su propia investigación– la existencia de malas prácticas en el ámbito registral y, así, se formen un juicio crítico sobre aquellas. También han de notar que es posible tener un desempeño trascendente y ético desde la función pública.

(ii) En el área de derecho mercantil: Sociedades Anónimas

a) Método: el juego de roles consistiría en recrear una situación en la que un abogado es contratado por una persona (X) para constituir una sociedad con su hermana (Y). Una vez inscrita la sociedad, Y –como administradora de la sociedad– contrata a un abogado. Sin embargo, surge una disputa entre los socios X e Y en relación con el valor de los aportes no dinerarios efectuados a la sociedad. En ese escenario, el abogado se encuentra en la disyuntiva de a quién debe asesorar. Los roles por distribuir son los siguientes:

- a. El rol de X consiste en tratar de convencer al abogado de que él lo contrató como su abogado personal para constituir la sociedad.
- b. El rol de Y consiste en convencer al abogado de que desde el inicio fue contratado como abogado de la sociedad y, por tanto, debería abstenerse de asesorar a X.
- c. El rol del abogado consiste en entender la posición de cada una de las partes y tomar una decisión.

El objetivo es que las y los estudiantes interioricen la importancia de la lealtad en la relación abogado-cliente y de tomar medidas para evitar potenciales conflictos de intereses, incluso en actos tan sencillos como la constitución de una sociedad. Independientemente de la reflexión respecto a por qué el abogado debería abstenerse de asesorar a X, es importante que usted explique que el problema se hubiera evitado si este hubiera dejado establecido, desde un primer momento, que actuaría como abogado de X o como abogado de la sociedad.

b) Actividad didáctica complementaria: se encarga a las y los estudiantes ver la película *La red social* (o algunos minutos de ella, u otro material, previamente seleccionados) e identificar el uso indebido de figuras jurídicas para perjudicar a personas que tienen intereses específicos en la sociedad.

El objetivo es que las y los estudiantes descubran por sí mismos la existencia de un conflicto de intereses, así como la trascendencia que puede tener su gestión inadecuada. Además, la reflexión que sigue a esta actividad puede servir para captar la atención de los alumnos y las alumnas con miras a empezar la sesión en la que se desarrollarán los contenidos conceptuales asociados.

(iii) En el área de derecho penal: Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor, el patrimonio y la libertad

a) Método: a través del ABP se podría plantear como situación problemática si es ético que un abogado defienda a un cliente que presenta como estrategia de defensa que se considere la vida sexual de una víctima de violación como elemento de prueba para evaluar un supuesto consentimiento brindado por ella para tener relaciones sexuales con el acusado.

El objetivo es que los y las estudiantes indaguen sobre las diferentes teorías acerca de la libertad de patrocinio en la representación de asuntos penales, los valores que están en juego cuando un abogado asume la representación de un caso y la trascendencia de ello para el buen funcionamiento del sistema de justicia. Además, que identifiquen las acciones que se deberían tomar antes de aceptar un caso. Esto permite, también, mostrar la opción del Código de Ética y reflexionar sobre si estamos o no de acuerdo con ella.

b) Actividad didáctica complementaria: al inicio del curso usted podría delegar en sus estudiantes que recopilen declaraciones de abogados en medios de prensa respecto a casos de violencia de género o de violación sexual. Particularmente, usted encargaría identificar expresiones, argumentos o afirmaciones que denoten una estrategia dirigida a exculpar al defendido o a que se le sancione por lesiones en casos de feminicidio.

El objetivo es que los alumnos constaten –a partir de su propia investigación– la existencia de malas prácticas en la defensa en casos de violencia de género y violación sexual, de modo que puedan formarse un juicio crítico sobre aquellas. Además, se busca que las y los estudiantes reflexionen sobre el deber de veracidad y libertad de patrocinio en el marco de la actuación de los abogados que participan en medios de prensa.

(iv) En el área de derecho administrativo: Derecho Administrativo 2

a) Método: el juego de roles consistiría en recrear una situación en la que un abogado de estudio pasa a asumir una función pública en la que tiene la posibilidad de tomar decisiones en beneficio de sus clientes. En ese escenario, sus

anteriores clientes le solicitan audiencia para plantear sus argumentos a favor de cierta regulación que los beneficia. El abogado-funcionario los recibe y toma la decisión de aprobar la regulación en cuestión. Los roles por distribuir son los siguientes:

- El rol de abogado consiste en evaluar cada uno de los pedidos que hagan los clientes o ciudadanos.
- El rol de los clientes consiste en plantear sus razones al abogado.

Los pedidos deben ser distribuidos entre las y los estudiantes en la misma sesión, y su lectura debe permitir un grado de discusión respecto a si estos pueden o no ser cumplidos.

El objetivo es que las y los estudiantes experimenten la toma de decisiones cuando existen diversos intereses en juego, así como que comprendan la regulación de los conflictos de intereses y el valor de la imparcialidad.

b) Actividad didáctica complementaria: al inicio del curso podría pedir a sus estudiantes que lean la parte del libro *Historia de la corrupción en el Perú*, de Alfonso Quiroz, relativa al fenómeno de las puertas giratorias.

El objetivo es que ellos y ellas identifiquen la problemática desde su perspectiva histórica y que la contemplen al formarse una postura sobre la regulación de la materia.

(v) En el área de derecho tributario: Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas

Para este ejemplo consideramos que el método debe ser el juego

de roles y la actividad didáctica complementaria, la investigación de la realidad.

a) Método: el juego de roles consistiría en recrear una controversia sobre la deducibilidad de gastos empresariales. La o el docente dividiría a sus estudiantes en tres grupos: los abogados, los auditores y el equipo de impuestos de la empresa. Los auditores observaron que una factura contaba con una glosa que pondría en evidencia que un gasto importante de la empresa no es causal; sobre esa base, deben decidir si formulan o no un reparo. Si deciden hacerlo, lo informan al equipo de impuestos de la compañía, que recurre a los abogados y les proporciona nueva información (una explicación bastante clara sobre la causalidad del gasto) que pone en evidencia que el análisis efectuado por la autoridad sería incorrecto. Luego de escuchar al equipo de impuestos de la empresa y de formular las preguntas que resulten pertinentes, los abogados deben decidir si toman o no la defensa.

El objetivo es que las y los estudiantes discutan acerca de los deberes de auditores y profesionales del Derecho. Es posible que alumnos y alumnas que asumen el rol de auditores formulen el reparo únicamente sobre la base de la glosa de la factura o sin llegar a solicitar toda la información que resultaría necesaria para evaluar el gasto. Esto le permite a usted iniciar la reflexión sobre la competencia y diligencia que deben tener los auditores al formular reparos. Por otro lado, es posible que las y los estudiantes que asumen el rol de abogados o abogadas tomen el encargo valorando únicamente la explicación proporcionada sobre la causalidad, pero sin solicitar mayor documentación sobre la veracidad de los gastos. Esto hará posible que usted dirija la reflexión respecto a los deberes de obediencia a la ley y veracidad del profesional del Derecho.

b) Actividad didáctica complementaria: podría encargar a las y los estudiantes que averigüen ejemplos de situaciones en las que se investiga a empresas o personas por una supuesta manipulación del valor asignado a las transacciones para fines tributarios.

El objetivo es que los alumnos conozcan malas prácticas en la valoración de transacciones con propósitos de disminuir el pago de impuestos y desarrollen un juicio crítico respecto a la participación del abogado que las avala.

**(vi) En el área de sistema de justicia y solución de conflictos:
Postulación del proceso**

a) Método: el juego de roles consiste en que los alumnos que hacen las veces de abogados presenten excepciones y aleguen nulidades en el marco de la simulación de un proceso. En ese contexto, usted identifica casos en los que las y los estudiantes presenten excepciones indebidamente y analiza con el grupo dichos casos a la luz del Código de Ética y las normas procesales aplicables. Entre otros aspectos, usted podría llamar a la reflexión de las y los estudiantes respecto a qué los motivó al presentar las excepciones.

El objetivo es que sus estudiantes reflexionen respecto al rol que cumplen abogados y abogadas como actores en el proceso judicial en el cual los medios procesales cumplen un fin determinado.

b) Actividad didáctica complementaria: podría pedir a sus estudiantes que entrevisten a una abogada litigante o a una jueza y les pregunten específicamente qué malas prácticas han observado en su experiencia profesional relacionadas

con la postulación del proceso. La información obtenida es compartida por las y los estudiantes para reflexionar en el salón respecto a los valores y principios que están en juego.

El objetivo es que sus estudiantes conozcan los tipos de estrategias utilizadas por abogadas o abogados poco éticos y se formen un juicio crítico sobre sus motivaciones.

3.3 Pautas para la elección y uso del método

3.3.1 ¿Usar un nuevo método o ampliar aquellos ya establecidos en nuestro curso?

El curso que tiene a cargo cuenta ya con una metodología establecida. Puede ser, por ejemplo, que trabaje con casos, ABP o que tenga ya preparado un juego de roles. En ese contexto, un criterio de elección puede ser optar por un método con el que ya esté familiarizado y ampliar su alcance a los contenidos de responsabilidad profesional. Por ejemplo: si ya se trabaja con casos, sería posible ampliar algunos de ellos e introducirles acciones de los abogados involucrados, relevantes desde un ángulo de responsabilidad profesional. De ese modo, luego del análisis jurídico relevante en el marco de la materia de su curso, se podría trabajar en torno a las decisiones y actos de los profesionales involucrados. Lo mismo podría aplicar al juego de roles y ABP.

Por supuesto, usted puede decidir, también, realizar un caso independiente o innovar con otro método, especialmente incluido para el trabajo de contenidos de responsabilidad profesional. La innovación podría tener lugar también en la incorporación de alguna actividad didáctica complementaria que es menos usual en la enseñanza del Derecho.

3.3.2 ¿Un método para desarrollar los tres tipos de contenidos de aprendizaje?

Si bien los métodos que hemos explicado previamente (estudio de casos, ABP y juego de roles) son más efectivos para el desarrollo de ciertos tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales, respectivamente), bien pueden usarse en el aula al lado de actividades didácticas complementarias, de forma tal que permitan desarrollar los tres tipos de contenidos. Las posibilidades son múltiples. A manera de ejemplo, podría evaluarse la adecuación de los mencionados métodos de la forma siguiente:

- **En el estudio de casos.** Primero, usted podría abordar en clase los contenidos conceptuales necesarios para el desarrollo de los casos, o pedir a las y los estudiantes que revisen la regulación pertinente y alguna lectura –en este caso, se recomienda seguir las pautas del fascículo n.º 9, *Lectura para el aprendizaje*–. Luego, a través del propio análisis o discusión sobre la resolución de los casos, podrían aplicarse los contenidos conceptuales y, así, trabajar los contenidos procedimentales. Finalmente, los contenidos actitudinales podrían ser abordados a través de una reflexión posterior al análisis de los casos, aportando reflexión sobre los valores en juego y la relevancia de los deberes.
- **En el ABP.** Primero, tendría que compartir con sus estudiantes una situación o una interrogante que deben investigar por su cuenta. A través del propio trabajo de investigación, las y los estudiantes identificarán investigaciones relevantes y encontrarán sus respuestas a las situaciones brindadas. Luego, en el aula, presentarían sus soluciones y usted podría promover la discusión a partir de contenidos conceptuales,

así como la reflexión sobre la experiencia dirigida al aspecto actitudinal en el marco de la investigación.

- **En el juego de roles.** Podría apuntarse a que, empleando el juego de roles, se trabajen los contenidos actitudinales y se despierte en las alumnas y alumnos la atención e interés por un mayor aprendizaje. De manera complementaria, usted podría escoger algunas lecturas para que sean revisadas luego de la experiencia con la finalidad de desarrollar los contenidos conceptuales, así como delegar alguna indagación para desarrollar contenidos procedimentales.

3.3.3 ¿Conjugar métodos y actividades didácticas complementarias para abordar contenidos de regulación y malas prácticas?

Los métodos principales que ya hemos explicado (estudio de casos, ABP y juego de roles) pueden adaptarse también para desarrollar los dos ejes de aprendizaje de ética y responsabilidad profesional del abogado que tratamos en esta guía (el eje de la regulación y el eje de las buenas prácticas del abogado). El uso de uno o más métodos complementarios podría facilitar la consecución del objetivo antes mencionado. Las alternativas son múltiples. Veamos las posibilidades de combinación del método de estudio de casos con métodos complementarios:

Método: Contenidos eje Regulación	Actividad didáctica complementaria: Contenidos eje Buenas/Malas prácticas
<p>Estudio de casos</p> <p>Al elegir un caso, es importante tener presente que será más pertinente con el eje de Buenas y Malas Prácticas. Así, se debe optar por un caso que tenga correlato con la realidad del ejercicio profesional.</p>	<p>Reflexión a partir de testimonios</p> <p>Se puede invitar a quien ha pasado por un caso similar al tratado o a quien ha visto, quizá porque ha desempeñado una función pública, diversos casos similares. Es posible también invitar a más de un profesional y generar una conversación.</p>
	<p>Investigación de la realidad</p> <p>Se puede pedir a las y los estudiantes que investiguen casos como el visto o similares en las noticias o a través de preguntas a profesionales con quienes tengan contactos, con miras a saber si en la realidad ocurren o no.</p>
	<p>Análisis de productos artísticos</p> <p>Se puede pedir a las y los estudiantes que identifiquen casos similares en series, novelas, películas, y fomentar que quienes los identifiquen compartan la información en clase.</p>
	<p>Lecturas para el aprendizaje</p> <p>Las lecturas asignadas pueden tener una perspectiva histórica o periodística respecto al asunto del que trata el caso, de modo que se brinde más contexto y se pueda discutir sobre la realidad.</p>
	<p>Aprendizaje por la experiencia</p> <p>Se puede pedir a estudiantes que hayan pasado por experiencias que tengan nexos con lo visto en el caso que las compartan.</p>

4 Elección del sistema de evaluación de aprendizajes

A continuación explicamos qué debe evaluarse en relación con los contenidos en ética y responsabilidad del abogado, cuándo y cómo debe evaluarse. Además, brindaremos ejemplos de sistemas de evaluación.

4.1 ¿Qué evaluar?

Son objeto de evaluación los contenidos conceptuales y procedimentales que las y los estudiantes adquieren tanto respecto del eje de la regulación de la ética y responsabilidad profesional cuanto del eje de las buenas y malas prácticas del abogado o abogada.

Si bien esta guía propone incorporar también contenidos actitudinales en los cursos de la carrera de Derecho, no considera necesario calificarlos, básicamente por la complejidad que reviste la medición de los logros de los estudiantes en este ámbito.

4.2 ¿Cuándo y cómo evaluar?

La evaluación puede realizarse como parte de la evaluación permanente o al final del curso.

a) *Evaluación permanente*

Se realiza en forma continua a lo largo del curso, para conocer en qué medida las y los estudiantes van interiorizando los contenidos que el curso busca desarrollar. Esta evaluación presenta dos opciones:

- Añadir una pregunta (abierta o cerrada) a una evaluación que ya exista en el curso, como puede ser una práctica calificada o un juego de roles. Para ello, se debe agregar a lo ya existente (por ejemplo, a un caso materia de una práctica) hechos y supuestos vinculados con la actuación de un profesional del Derecho y asociar una pregunta a dichos hechos.
- Agregar una evaluación independiente, específicamente relacionada con la ética y responsabilidad profesional. En este caso, es aconsejable que la evaluación esté asociada al método. Así, por ejemplo, si se trabaja con ABP para que las y los estudiantes evalúen si se debe o no permitir la defensa de la inocencia de quien se sabe que es culpable, cuando la fiscalía no cuenta con evidencias. Se puede evaluar, luego del trabajo en clase, un caso en el que se precisen los hechos con detalle, para calificar el razonamiento y el manejo conceptual de las y los estudiantes, con el fin de verificar si se han alcanzado los aprendizajes.

b) *Evaluación final*

Se realiza al final del curso para conocer si las y los estudiantes alcanzaron los resultados de aprendizaje propuestos. En este caso, se recomienda añadir al instrumento de evaluación final

existente una pregunta vinculada con la responsabilidad profesional. Así, si la evaluación final es un caso práctico, podrían añadirse actuaciones de profesionales del Derecho y asociar a ellas una interrogante.

Es importante que el instrumento de evaluación sea consistente con los tipos de contenidos que se busca evaluar y el método de enseñanza escogido. Por ejemplo:

- Si se trata de evaluar principalmente contenidos conceptuales, podría ser útil usar el examen que incluya un caso en el que se deba identificar los conceptos estudiados o un examen de preguntas cerradas, ya que ambos instrumentos permiten corroborar si la o el estudiante tiene o no el conocimiento en evaluación.
- Si se trata de evaluar principalmente contenidos procedimentales, podría ser conveniente incluir una prueba de preguntas abiertas relativas a un caso, pues ella permite verificar la posibilidad del estudiante de procesar y aplicar la información.
- Si el método de enseñanza usado fue el estudio de casos o el ABP, podría resultar conveniente una pregunta abierta en la que se plantee un caso de similar complejidad.
- Si el método fue el juego de roles, podría ser favorable, luego del trabajo en clase, encargar la elaboración de un ensayo en el que se evalúe el propio desempeño en el rol a la luz de la regulación.

4.3 Ejemplos de sistemas de evaluación por cursos

Los siguientes son ejemplos de sistemas de evaluación que pueden ser incorporados en cursos específicos de seis áreas.

(i) En el área de derecho civil: Reales

a) Eje de la regulación: en el examen final se podría formular, como parte de un caso, la conversación de un abogado con el cliente e indicar que este sugiere no incluir cierta información que podría retrasar el proceso registral. Se trata de que el o la estudiante responda qué debería hacer en ese caso y qué deberes de responsabilidad profesional están involucrados.

b) Eje de las buenas y malas prácticas: podría incluirse como una práctica calificada que, partir de la reflexión realizada en clases sobre las malas prácticas de los registradores, la o el estudiante mencione dos ejemplos de conductas que considera malas prácticas y explique qué deber ético estaría infringiendo el notario, y por qué considera que se produce esa infracción.

(ii) En el área de derecho mercantil: Sociedades Anónimas

a) Eje de la regulación: en una práctica calificada podrían añadirse supuestos de hecho en los que una abogada o un abogado recibe encargos de la accionista mayoritaria y actúa siguiendo dichos encargos, pese a que no queda claro que sean convenientes para la empresa o que afecten a los accionistas minoritarios. Respecto de dicho caso, podría pedir a sus estudiantes que evalúen la conducta de la abogada o el abogado desde la regulación de la responsabilidad profesional.

b) Eje de las buenas y malas prácticas: en el examen final podría solicitar a sus estudiantes que describan un caso de uso indebido de figuras societarias para evitar responsabilidades, y hacer un análisis crítico al respecto teniendo presentes los valores y deberes de la profesión.

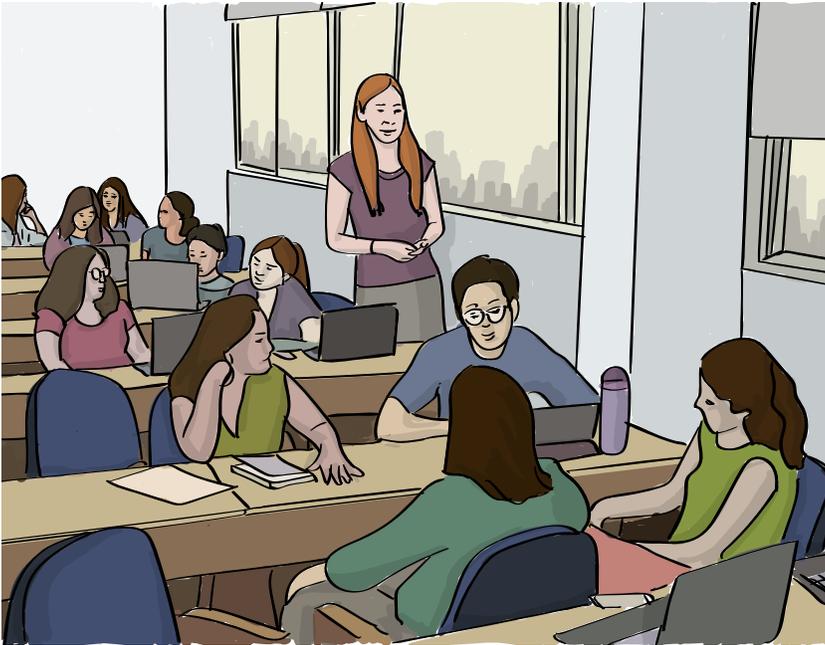
(iii) En el área de derecho penal: Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor, el patrimonio y la libertad

a) Eje de la regulación: como una práctica calificada, podría pedirse la elaboración de un ensayo crítico que evalúe la defensa que hizo el abogado o la abogada en alguno de los casos analizados en el curso. Particularmente, podría solicitar a sus estudiantes que describan una conducta que consideren contraria a la regulación y que sustenten su posición.

b) Eje de las buenas y malas prácticas: en el examen final podría incluir la siguiente pregunta abierta: ¿en qué malas prácticas suelen incurrir profesionales del Derecho antes de aceptar la defensa de una persona acusada de feminicidio?

(iv) En el área de derecho administrativo: Derecho Administrativo 2

a) Eje de la regulación: en el examen final se podría plantear el caso de un abogado o una abogada que pasa del sector público al sector privado; por ejemplo, una o uno que patrocina asuntos regulatorios a empresas que producen y comercializan cigarrillos. Resulta que este profesional recibe una propuesta para trabajar en un cargo importante en el Ministerio de Salud. En ese contexto, se pregunta lo siguiente: ¿qué restricciones tiene un abogado que pasa a la función pública?, ¿cómo se aplican dichas restricciones en el caso concreto?



b) Eje de las buenas y malas prácticas: en un control respecto de la lectura de Alfonso Quiroz, podría formularse la siguiente pregunta: “explique, incluyendo ejemplos, qué son las puertas giratorias y por qué pueden generar un problema en la administración pública”.

(v) En el área de derecho tributario: Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas

a) Eje de la regulación: como una práctica calificada, podría pedirse la elaboración de un ensayo breve con una reflexión a partir de la experiencia que significó para la o el estudiante el juego de roles y la importancia de los deberes de obediencia a la ley, veracidad, competencia y diligencia (enfoque inde-

pendiente). Se podrían usar preguntas como la siguiente: si pudieras ejercer el rol nuevamente, ¿cambiarías alguna de tus acciones? Cualquiera que fuera tu respuesta, susténtala en los valores y deberes de responsabilidad profesional.

b) Eje de las buenas y malas prácticas: en el examen final se podría solicitar a las alumnas y alumnos que describan una conducta identificada como una mala práctica por consistir en la manipulación del precio asignado en las transacciones. Respecto de esta conducta se podría formular a los estudiantes las siguientes preguntas: ¿por qué considera que dicha conducta es una mala práctica?, ¿cómo, en su opinión, debería actuar el abogado que asesora a un cliente que evalúa llevar a cabo tal conducta?

(vi) En el área de sistema de justicia y solución de conflictos: Postulación del proceso

a) Eje de la regulación: podría incluirse una práctica calificada en la que las y los estudiantes expliquen qué es la buena fe procesal, por qué es importante que abogadas y abogados actúen con buena fe en el proceso, y que brinden ejemplos de usos indebidos de excepciones.

b) Eje de las buenas y malas prácticas: en el examen final podría incluirse, en el caso, supuestos de malas prácticas en la postulación del proceso: de los abogados y abogadas –al presentar y contestar la demanda– o de las juezas y los jueces –al calificarla–. En relación con esta mala práctica, solicite a sus estudiantes que la evalúen a la luz de las normas de ética y responsabilidad del abogado y que sustenten por qué se trata de una mala práctica.

Breve referencia a materiales **5**

En la enseñanza, la elección de materiales facilita en gran medida su labor como docente, sea para brindar elementos básicos que permitan desarrollar la sesión de clases, para trasladar ciertos contenidos conceptuales que comprende el curso o simplemente como recomendación para las y los estudiantes que estén interesados en complementar o profundizar en los temas tratados en el aula.

En este capítulo explicamos los distintos materiales que pueden usarse para la enseñanza de los contenidos vinculados a la ética y responsabilidad del abogado que se busca impartir a las y los estudiantes en forma transversal en los cursos de la carrera de Derecho, así como pautas para conseguirlos.

a) Normativa. En el ámbito nacional, el Código de Ética del Abogado y el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de los Órganos de Control Deontológico de los Colegios de Abogados del Perú⁴ son las principales normas sobre ética y responsabilidad profesional del abogado.⁵ Sin perjuicio de lo antes mencio-

4 Aprobados por Asambleas Generales Extraordinarias de Delegados del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, de fechas 5 de junio de 2013 y 6 de julio de 2013.

5 Obsérvese que, dado que el mencionado Código de Ética del Abogado tiene como antecedentes el Código Voluntario de Buenas Prácticas del Abogado de la Red Peruana de Universidades (2011) – CBPA y la Propuesta de Reglamento Disciplinario – (PUCP 2011) y el Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú de 1997, estos referentes también resultan de utilidad.



nado, la normativa aplicable comprende todas aquellas normas constitucionales, legales o de cualquier otro rango que pudieran tener incidencia en los deberes de los abogados vinculados a los temas abordados en el aula.

El Código de Ética del Abogado Concordado (Boza, Chocano & Salas, 2019) brinda una aproximación a la relación entre las normas del Código de Ética del Abogado y la Constitución y diversas leyes y, por tanto, puede facilitar la identificación de algunas normas útiles en el ámbito nacional para la sesión de clases. Asimismo, incluye casos de los colegios de abogados a nivel nacional y jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional.

La normativa extranjera sobre ética y responsabilidad del abogado también puede resultar de utilidad para abordar los contenidos de ética. Particularmente relevantes son las Reglas Modelo de Conducta Profesional de la American Bar Association que, si

bien no son obligatorias, influyen en la regulación de cada estado en los Estados Unidos.⁶

Es preciso mencionar que la Facultad de Derecho de la Universidad de Duke mantiene una guía de búsqueda de materiales referidos a la ética del abogado en la que, además de diversas pautas para la investigación en el área de la ética del abogado, se puede encontrar referencias a normas de otros países.⁷

b) *Jurisprudencia y casos.* Las resoluciones de las comisiones de ética y tribunales de honor de los colegios de abogados dan cuenta de cómo se interpretan y aplican las normas de ética y responsabilidad profesional del abogado en el país; sin embargo, debe observarse que muchas veces resulta aún más relevante la jurisprudencia administrativa, judicial y la del Tribunal Constitucional.

Una fuente importante para encontrar jurisprudencia para los fines que nos convocan es el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional,⁸ donde desde el año 2017 se publican sanciones impuestas a abogados en procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales. Pronunciamientos menos recientes pueden encontrarse en algunos libros de Encinas y Andía que recogen jurisprudencia de los colegios de abogados (Andía, 2006; Encinas, 2013).

Otra fuente importante para identificar casos son los informes y artículos periodísticos, muchos de los cuales son producto de investigaciones que incluyen datos relevantes sobre cómo actúan los abogados en el Perú.

6 Se encuentran disponibles en línea en el siguiente link: https://www.americanbar.org/groups/professional_responsibility/publications/model_rules_of_professional_conduct.html

7 Se encuentra disponible en <http://law.duke.edu/lib/researchguides/legale/>

8 Se encuentra disponible en <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/>

Adicionalmente, un material útil para conocer la jurisprudencia, distinto de las resoluciones de los colegios de abogados, es el compendio de jurisprudencia de ética y responsabilidad profesional del abogado, que contó con la colaboración de distintos profesores de nuestra Facultad no solo identificando jurisprudencia relevante en el ámbito de la ética del abogado, sino también comentándola (Boza, 2008a).

En el ámbito internacional es posible encontrar diversa jurisprudencia sobre ética del abogado a través de bases de datos como las de Bloomberg Law, Lexis Advance, Westlaw o Fastcase. Además, pueden ser de mucha utilidad los *casebooks* o manuales utilizados en universidades extranjeras como los de Deborah Rhode, Geoffrey Hazard, Bradley Wendel o Ronald Rotunda.

c) Lecturas. Incluyen libros, informes, artículos –académicos y periodísticos–, ensayos y otro tipo de lecturas que plantean debates o análisis teóricos sobre la ética y responsabilidad del abogado, que analizan la normativa y jurisprudencia en esta área o que realizan aproximaciones a la realidad profesional del abogado.

Para conocer el alcance del Código de Ética del Abogado en el Perú resulta importante el libro *Exposición de motivos del Proyecto de Código de Ética y Responsabilidad del Profesional del Derecho* (Boza & Chocano, 2008), en el que se exponen los fundamentos del referente más importante que sirvió para su elaboración.

Otras lecturas relevantes respecto a la normativa nacional pueden encontrarse en el *Compendio de ensayos: ética y responsabilidad profesional del abogado* (Boza, 2008b), en la revista de la Facultad de Derecho, así como en revistas editadas y portales

administrados por estudiantes de nuestra Facultad.⁹

En cuanto a doctrina extranjera en español, cabría referirnos al libro *La profesión del abogado* (Sánchez, 2008), así como al compendio de lecturas *Retos de la abogacía ante la sociedad global* (Carretero et al., 2012) como fuentes relevantes de información sobre la regulación profesional del abogado de fácil acceso.

Además de libros universitarios como los de Deborah Rhode, Geoffrey Hazard, Bradley Wendel o Ronald Rotunda, en idioma inglés, se publican en forma periódica revistas especializadas en materia de ética y responsabilidad del abogado como, por ejemplo, las siguientes:

- *The Journal of The Professional Lawyer* es una publicación anual que incluye artículos sobre ética y responsabilidad del abogado que pueden ser descargados de manera gratuita.¹⁰
- *Georgetown Ethics Journal* es una revista que publica cuatro veces al año ensayos sobre ética y responsabilidad del abogado. Los ensayos pueden descargarse a precios asequibles.¹¹ Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/9060>

9 Durante algún tiempo, IUS ET VERITAS mantuvo en su revista una sección específica sobre temas de ética y responsabilidad profesional del abogado. El portal jurídico enfoquederecho.com, de la asociación Themis, contempla una sección de artículos sobre ética y responsabilidad profesional. Otros ensayos pueden encontrarse en forma dispersa en las revistas editadas por las asociaciones de estudiantes de nuestra Facultad.

10 Se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.americanbar.org/publications/journal_of_the_professional_lawyer_home.html

11 Se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.law.georgetown.edu/academics/law-journals/gjle/index.cfm>

Bibliografía

- Andía Chávez, Juan (2006). *Deontología jurídica. Ética de la abogacía*. Lima: El Saber.
- Anzola, Sergio (2018). *Curso de Ética y Responsabilidad Profesional en el sistema de justicia penal*. Monterrey: CEEAD.
- Bello, Teresita (2012). El rol del abogado en la etapa preliminar al proceso civil: condicionantes y oportunidades para lograr la eficacia en la solución de los conflictos. *Derecho y Ciencias Sociales*, 7, pp. 189-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5582541>
- Boza, Beatriz (2008a). *Compendio de jurisprudencia de ética y responsabilidad profesional del abogado*. Lima: Círculo de Derecho Administrativo.
- Boza, Beatriz (2008b). *Compendio de ensayos. Ética y responsabilidad profesional del abogado*. Lima: IUS ET VERITAS.
- Boza, Beatriz & Chocano, Christian (2008). *Exposición de motivos del Proyecto de Código de Ética y Responsabilidad del Profesional del Derecho*. Lima: Thémis / Círculo de Derecho Administrativo / IUS ET VERITAS.
- Boza, Beatriz, Chocano, Christian & Salas, Mirna (2018). *Código de Ética del Abogado Concordado*. Lima: MINJUSDH & Derecho PUCP.

- Carretero González, Cristina et al. (2012). *Retos de la abogacía ante la sociedad global*. Barcelona: Editorial Thomson Reuters.
- Defensoría del Pueblo (2015). *Informe Defensorial 172: Estudio del proceso de amparo en el distrito judicial de Lima: fortaleciendo la justicia constitucional*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Encinas, Abelardo (2013). *Doctrina y jurisprudencia ética en la abogacía peruana. Lex & iure*. Lima.
- Hazard, Geoffrey (1981). How far may a lawyer go in assisting a client in legally wrongful conduct? *35 University of Miami Law Review* 669.
- Ibarra Rosales, Guadalupe (2007). Ética y valores profesionales. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, 49, 43-50. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004907>.
- De Tomás Morales, María Susana (2012). El abogado defensor: pieza clave en el sistema de reparación de la mujer víctima del crimen internacional de violación. En Carretero González, Cristina & otros. *Retos de la abogacía ante la sociedad global* (pp. 1551-1560). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.
- Pásara, Luis (2015). *Los abogados en la administración de justicia*. Lima: Justicia Viva.
- Perafán, Betsy, Carrillo, Gabriela & Gálvez, Aníbal (2017). *Estudio de casos*. Colección Métodos de Formación Jurídica n.º 2. Lima: PUCP – Facultad de Derecho de la PUCP.
- Quiñonez, Daniel (2018). *Etnografía de la corrupción en estudios de abogados de Lima*. Tesis para obtener el título de magíster en Antropología. Lima: UNMSM.
- Quiroz, Alfonso (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: IEP/IDL.

- Sánchez Stewart, Nielson (2008). *La profesión del abogado (deontología, valores y Colegios de Abogados)*. Tomo I. Madrid: Difusión Jurídica.
- Tapia, Adriana & Acosta, Otto (2016). *La enseñanza del Código de Ética en facultades de Derecho*. Tesis para obtener el título de abogados. Lima: PUCP – Facultad de Derecho.
- Valmaña Ochaíta, Silvia (2012). Algunas cuestiones claves para la acusación y la defensa en casos de violencia contra las mujeres: la evolución legislativa y la interpretación jurisprudencial. En Carretero González, Cristina & otros. *Retos de la abogacía ante la sociedad global* (pp. 1589-1606). Barcelona: Editorial Thomson Reuters.
- Zheng, Wentong (2015). The revolving door, *90 Notre Dame L. Rev.* 1265.

MÉTODOS DE FORMACIÓN JURÍDICA

La colección *Métodos de Formación Jurídica* consta de una serie de fascículos acerca de diferentes herramientas que el o la docente pueden implementar en las sesiones de clase para promover el aprendizaje jurídico de los y las estudiantes.

Ética y responsabilidad profesional en el aula, título de nuestra undécima entrega, presenta consejos prácticos para incorporar, en cursos de diversas áreas del Derecho, contenidos de ética y responsabilidad profesional en el ejercicio de la abogacía. Así, tiene como propósito motivar a nuestros y nuestras docentes a reflexionar con sus estudiantes, desde una perspectiva ética, acerca de la práctica profesional en el área del Derecho que sea materia del curso a su cargo. Con esto queremos contribuir, desde las aulas, a la mejora de la conducta ética entre quienes ejercen nuestra profesión.